

Dictamen del CCR-ANOC sobre la Gestión de la Cigala en la Zona VII en 2012

Diciembre 2011

1. INTRODUCCIÓN Y SUMARIO

El CCR para las Aguas Noroccidentales (en adelante CCR-ANOC) está comprometido con una explotación sostenible de los stocks de cigala a largo plazo. El CCR-ANOC propone que se mantenga el TAC de la Cigala en la Zona VII en 21.759 toneladas para 2012, y que se mantenga una gestión que abarque la totalidad de la Zona VII en el futuro, tomando como base las pruebas convincentes que más abajo se detallan y considerando lo siguiente :

- a) La estabilidad genera, a largo plazo, de la población de la Cigala en la Zona VII;
- b) La necesidad de flexibilidad para las flotas que se dirigen a la Cigala de suerte que puedan responder a los modelos de disponibilidad fluctuante – a diferencia de la abundancia – ocasionada por los periodos de tiempo en los que la Cigala se esconde en madrigueras y, por lo tanto, no está disponible en las diferentes zonas, así como por las condiciones climáticas fluctuantes entre las diferentes zonas;
- c) Los requisitos económicos del mercado de la Cigala;
- d) El consumo de cuota diferencial por Estado miembro y el hecho de que los desembarques se han situado por debajo de los niveles del TAC en su conjunto – sin que ello interfiera con la estabilidad relativa.

La opinión de los miembros de la industria pesquera del CCR-ANOC acerca del mantenimiento de los niveles de TAC esta respaldada por el dictamen del Marine Institute Irlandés, el cual está más actualizado que el que se dispone del CIEM debido a la fecha en que éste fue redactado, en Mayo de 2011. Resulta vital en este sentido eliminar el TAC por zonas fijado en 1.254 toneladas para la Unidad Funcional 16 en el Banco de Porcupine, para 2011. Dicho TAC fijado por subzona es contraproducente y sencillamente conduciría a distorsiones en los patrones de capturas sin aportar ningún beneficio.

Las pruebas sólidas recabadas en la campaña de investigación de Irlanda realizada en el Banco de Porcupine, en el verano de 2011, indica una mejoría muy positiva e importante en el estado de la población con unos índices de capturas de hasta un 50% superiores respecto a los obtenidos en una campaña análoga del 2010. Los miembros de la industria pesquera del CCR-ANOC asimismo creen que la actual veda temporal debe revisarse, a la luz de la evidencia científica sobre la recuperación del stock, para que cubra el período que transcurre del 1 de mayo al 30 de junio de 2012, con una evaluación posterior en 2012 que tenga en cuenta las campañas adicionales realizadas y que se incorporen al dictamen científico del CIEM (ver información adicional justificativa en el punto 2.5).

2. BANCO DE PORCUPINE

2.1. Veda temporal

En respuesta a un problema conocido relativo a la distribución de la población de la Cigala en el Banco de Porcupine, el CCR-ANOC, con la participación y el apoyo de los intereses pesqueros pertinentes, propuso en noviembre de 2009¹ la introducción de una veda temporal de la pesquería de la Cigala en un área definida que abarcaba el 75% de la zona poblacional, durante el periodo estival que transcurre del 1 de Mayo hasta el 31 de Julio.

¹ http://www.nwwrac.org/admin/publication/upload/OPINION_CCRANOC_GESTION_CIGALA_VI_VII_111109_ESP.pdf

Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Ministros de la UE en Diciembre de 2009 e implantada en 2010 y de nuevo en 2011. En sus informes, el CIEM señala que las flotas afectadas han respetado escrupulosamente la veda.

2.2. Dictamen del CIEM en 2011

El análisis del CIEM en 2011 sobre el estado de la población de la Cigala en el Banco de Porcupine apunta hacia una mejora importante del reclutamiento y refleja la tendencia general a la baja del esfuerzo pesquero realizado por las flotas mixtas, que se ha venido evidenciado durante varios años, si bien se ha producido un incremento del esfuerzo realizado por la flota irlandesa en la zona [Dictamen del CIEM de 2011, Libro 5 páginas 259-260]

Cabe destacar que el dictamen del CIEM ha evolucionado desde el año 2010, cuando decía que “*se redujesen las capturas al nivel más bajo posible*”, al 2011, en el que el CIEM aconseja un “*incremento cero de capturas*”. En el dictamen se destaca, igualmente, que “*la mejoría del reclutamiento observada en las capturas de la campaña de investigación de 2009 resultó en el incremento del tamaño de la población por primera vez en varios años*”. De ello se desprende que ya se estaba produciendo una mejora importante **antes** de la imposición de un límite de TAC por subzonas, en 2011 (ver más abajo).

2.3. Información adicional extraída de campañas de investigación

El CCR-ANOC apunta el hecho de que en el Banco de Porcupine se ha observado, por segundo año consecutivo en 2011, la ejecución de una campaña de investigación llevada a cabo por un partenariado o consorcio entre los pescadores y científicos. El periodo de tiempo en el que se realizó dicha campaña de investigación imposibilitó el que fuese incluida y reflejada en el proceso del dictamen del CIEM; no obstante, la misma presenta un dato adicional importante que ampara el planteamiento del CCR-ANOC de poder recurrir a la eliminación de la necesidad de cualquier veda temporal en un futuro no muy lejano. Esta campaña reflejó un incremento sustancial de los índices de capturas bajo unas condiciones controladas y viene a confirmar que la población está experimentando una recuperación importante.

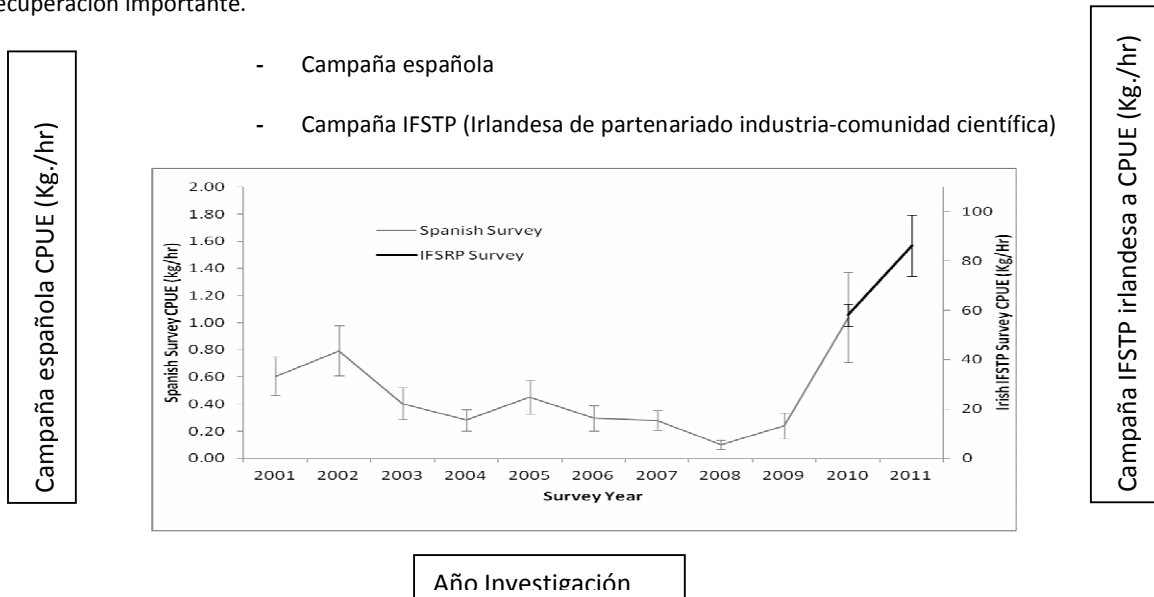


Figura 1. Series temporales disponibles de los datos de campaña relativos al Banco de Porcupine (FU16). La campaña española (línea gris) ha sido llevada a cabo desde 2001. La campaña de investigación del Partenariado Ciencia-Industria en Irlanda (línea negra) comenzó en 2010. Las escalas correspondientes a las campañas se reflejan en ejes distintos y las barras de error indican 1 Error Estándar.

2.4. La industria pesquera solicita la eliminación del TAC específico en la Unidad Funcional 16

En 2011, se introdujo un TAC por sub-zona adicional como una medida de gestión adicional según la cual, del límite establecido para el TAC de la Cigala en VII, situado en 21.759 toneladas, el máximo de capturas permitidas era de 1,254 t. en la Unidad Funcional 16, el área que abarca la pesquería de la Cigala en el Banco de Porcupine. Se cuestiona igualmente el área definida en la actualidad como FU16, ya que cubre una amplia zona que en su mayor parte no es representativa de capturas de cigala.

Los miembros de la industria pesquera del CCR-ANOC consideran que este TAC de la Subzona VII debe ser eliminado de cara al año 2012, dado que el mismo ya no se justifica teniendo en cuenta el estado actual de la población.

El TAC por subzona sirve meramente para distorsionar las pautas o patrones de capturas y supone un medio no deseable de incentivar la falta de información o los reportes inexactos entre las zonas, lo que resulta contraproducente para la gestión y el funcionamiento eficaces de la actividad pesquera comercial en la zona VII.

2.5 La industria pesquera solicita que la veda temporal se ajuste en 2012 para cubrir el período que transcurre del 1 de Mayo al 30 de Junio

La mejora significativa del stock, tal y como evidencian los resultados mostrados en la figura 1 arriba indicada y extraídos de la campaña irlandesa realizada en 2011, ofrece la posibilidad real de contemplar una reducción del período de la veda temporal de Porcupine que se concentre en el período reproductivo más importante del año, siendo la ratio de capturas por sexo el factor más significativo.

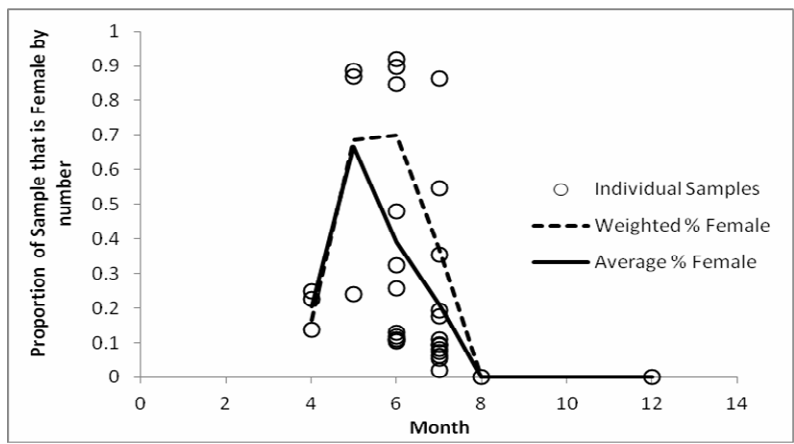


Figura 2 Ratio de capturas de cigala en Porcupine por sexo – campaña del Marine Institute de Irlanda

2.6. Revisión científica y técnica de las medidas de gestión propuestas para la Cigala

El CCR-ANOC recomienda que el CIEM y/o el CCTEP realicen una evaluación científica y técnica tanto de las opciones de gestión como del período de duración temporal y la eficacia de la veda estacional en Porcupine desde su aplicación en 2010, a fin de analizar su impacto en la recuperación del stock de cigala. La citada evaluación debería tener en cuenta e incorporar los resultados extraídos de las campañas de investigación irlandesa y española.

En base a las recomendaciones científicas del CIEM, la zona de veda debería revisarse nuevamente en 2012, con el objeto de considerar una progresiva reducción en su extensión y de cara a su eventual eliminación en años posteriores dependiendo del estado de los stocks de cigala analizados en el Banco de Porcupine.

3. PESQUERÍA DE LA CIGALA EN LA ZONA CIEM VII, EN GENERAL

3.1. Unidad de gestión

Si bien la evaluación que el CIEM realiza de la Cigala en la zona VII se basa en Unidades Funcionales, la importancia de mantener la flexibilidad necesaria para que las flotas trabajen desde una perspectiva comercial requiere que **la unidad de gestión siga considerándose a nivel de toda la zona VII**. Esta es una cuestión absolutamente esencial.

No tendría objeto ninguno el intentar establecer unos TACs independientes para las distintas unidades funcionales de la pesquería. Ello iría en detrimento de las actividades comerciales pesqueras limitadas que necesitan reaccionar de inmediato a las condiciones estacionales, de las mareas, del mercado y climatológicas. Además, se sumaría a la enorme complejidad reglamentaria y crearía dificultades en términos de la fijación de los TACs y cuotas así como del reparto del acceso al recurso y un desplazamiento de esfuerzo hacia otras zonas.

Los miembros de la industria pesquera del CCR-ANOC consideran que no existe una dicotomía entre el análisis por unidad funcional y la gestión de la totalidad de la Zona VII, y que el actual sistema debe mantenerse en el futuro.

3.2. Sostenibilidad de las poblaciones de Cigala en la Zona VII

El 73% de los desembarques de Cigala en la Zona VII provienen de las unidades funcionales que se encuentran al mismo nivel o por debajo de Fmsy. Cabe destacar que el CIEM identifica a los caladeros de Arán (FU17), Este del Mar de Irlanda (FU14), Oeste del Mar de Irlanda (FU 15), como áreas donde las capturas se sitúan por debajo de Fmsy y el del Mar Céltico (FU 22) al nivel del objetivo de Fmsy, mientras que el estado de Fmsy en las unidades funcionales 19, 20 y 21, lo define como “desconocido” o para las cuales no se han establecido unos niveles de referencia. No existe ninguna evidencia de sobrepesca en estas últimas zonas citadas; los dictámenes simplemente reflejan que no se han establecido los puntos de referencia y la información es insuficiente para fijar unos objetivos de Rendimiento Máximo Sostenible (RMS o MSY en sus siglas en inglés).

El volumen total de los desembarques procedentes de la zona VII es predominantemente estable desde los años ochenta, tal y como se evidencia en la tabla 5.4.34.2 del CIEM [DICTAMEN CIEM 2011, p239] que se reproduce a continuación en la figura 3, y en la cual también se indica el origen de dichos desembarques por Unidad Funcional.

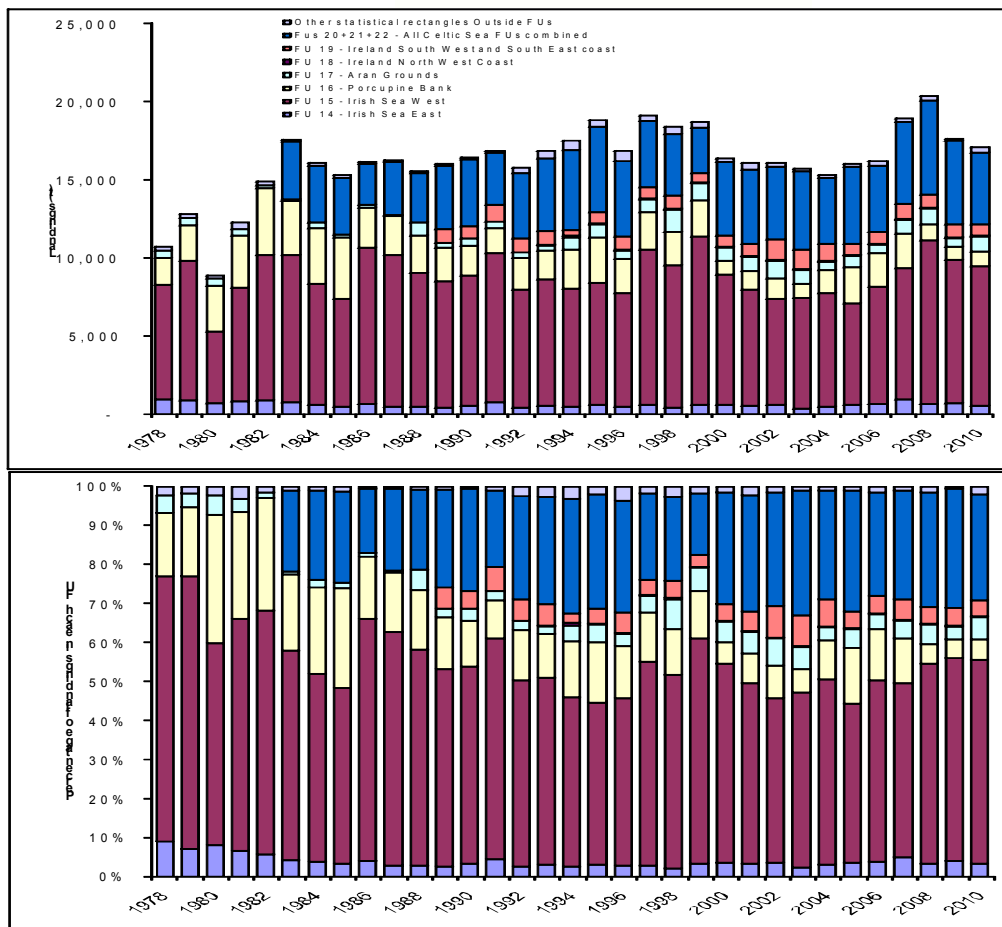


Figura 3 (arriba) Tabla 5.4.34.2 del CIEM [DICTAMEN CIEM 2011, p239] *Cigala* en Subzona VII.
 Desembarques totales (en toneladas, arriba) y porcentaje de los desembarques totales (abajo)
 por Unidad Funcional (FU) y procedentes del rectángulo fuera de la FUs.

4. EFECTOS DIFERENCIALES DE LOS CAMBIOS EN EL TAC

El hecho de que el consumo total de *Cigala* en la Zona VII haya sido considerablemente inferior a los niveles del TAC de los últimos años, es un factor importante a tener en cuenta a la hora de fijar el TAC para 2012.

Además, cabe destacar que la utilización de las cuotas nacionales varía significativamente entre los Estados miembros y que la reducción en el TAC global no tendría ningún efecto sobre los desembarques de algunos países, pero afectaría a otros que tradicionalmente capturan una proporción elevada de sus asignaciones.

El efecto sobre la industria pesquera de la República de Irlanda y de Irlanda del Norte, por ejemplo, de una reducción del TAC es muy significativo, pero no sería lo mismo en el caso de otros Estados miembros que no alcanzan los niveles del TAC. Asimismo, cabe señalar que el efecto sobre la flota pesquera española resultaría asimismo muy negativo, por cuando la misma tan solo tiene acceso a la FU16 (no a la FU17, FU19, y en la práctica tampoco a la FU20-22).

El grado de utilización diferenciado de las cuotas (teniendo en consideración la limitación en las posibilidades de capturas para la flota española como se describe en el párrafo anterior), aparece ilustrado claramente en la Figura 4 que se muestra a continuación.

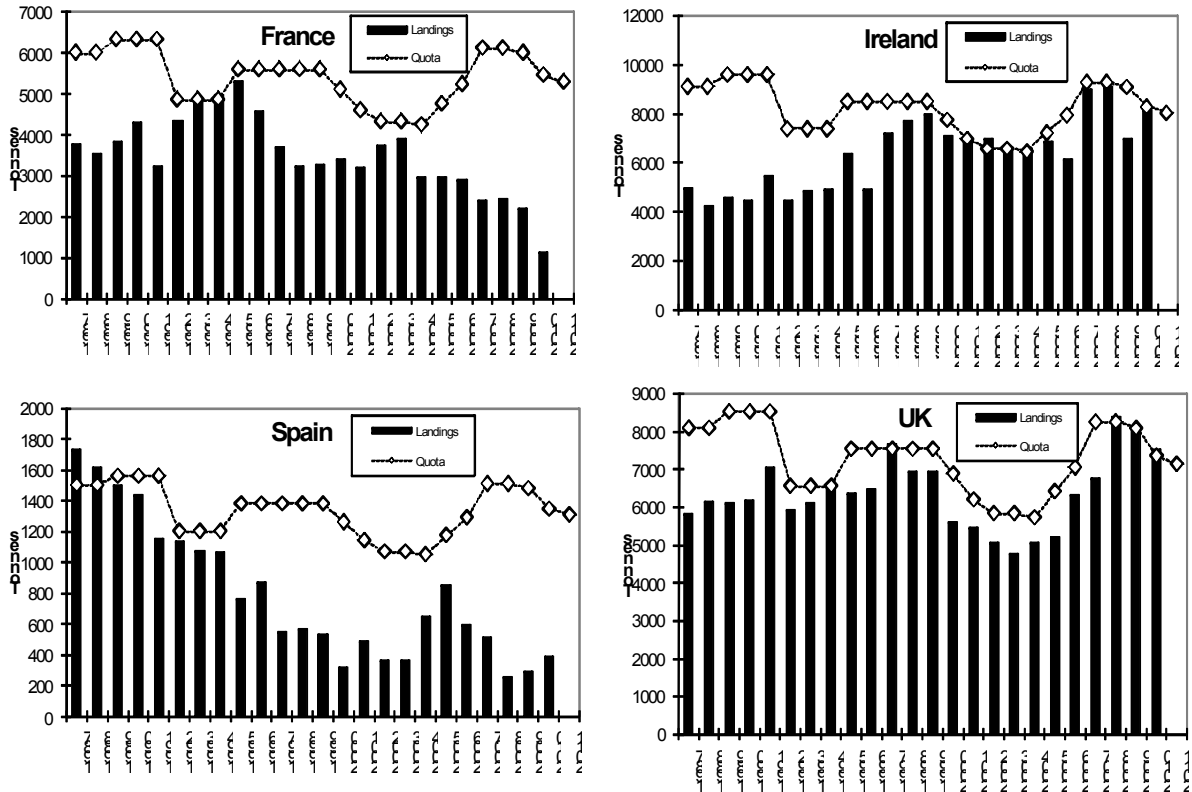


Figura 4 Series temporales relativas a los desembarques y las cuotas por país en relación con la Cigala en VII ([Análisis del dictamen del CIEM])

La necesidad de mejorar la información sobre la gestión y fijar unos objetivos específicos de conservación y gestión ha de continuar en 2012, en aras de asegurar el futuro sostenible de este componente vital de la industria pesquera europea. Con este fin, el CCR-ANOC ha sido informado que el Marine Institute de Irlanda está considerando iniciar un estudio con cámaras submarinas en el Banco de Porcupine en el año 2012. El Partenariado de Investigación Ciencia-Industria de Irlanda se propone dar continuidad a su campaña de investigación científica específica en el banco de Porcupine por tercer año consecutivo en 2012, lo cual aumentará el número de estudios internacionales y proporcionará una información adicional valiosa de cara a lograr una mejor gestión de la población.

EL CCR-ANOC CONSIDERA QUE EL DICTAMEN INCLUIDO EN ESTA PRESENTACIÓN ES UN PLANTEAMIENTO POSITIVO, FUNDAMENTADO, EQUILIBRADO Y RESPONSABLE PARA LA GESTIÓN DE LA CIGALA EN LA ZONA VII, EN EL AÑO 2012.